SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS 15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 02 DOS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPES Y VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE: "El ilegal proceso que derivó en la publicación de la "Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí," publicada en el periódico "Pulso. Diario de San Luis" con fecha 23 de octubre de 2019..." (sic)." DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a 02 dos de junio de 2022, dos mil veintidós.

1. Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, téngase por recibido a las 9:55 horas del día 02 dos de junio de los corrientes, un escrito firmado por los ciudadanos Melquiades Macario Pérez, representante del pueblo indígena Otomí y Arnulfo Flores Ramírez, integrante de la comunidad Triqui, por medio del cual hacen manifestaciones en las que dan a conocer errores involuntarios en la redacción del cuadro plasmado en el acuerdo de fecha 12 doce de abril de 2022, dos mil veintidós, foja 2¹, por lo que a efecto de que tales imprecisiones no causen confusiones entre la población indígena del municipio, solicitan se haga la aclaración respectiva.

Visto lo solicitado por los promoventes este Tribunal acuerda:

2. Como lo refieren los promoventes, efectivamente en auto de 12 doce de abril de la corriente anualidad, por error mecanográfico se señalaron representantes de comunidades indígenas que no eran acordes a las constancias de autos que remitió el Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio número SIN/324/2022, visibles en las fojas 1894 a 1933 del tomo III del presente expediente.

Derivado de lo anterior este Tribunal procede a hacer en el presente acuerdo la aclaración, a efecto de que se precisen los nombres correctos de las personas propuestas en el punto 3 inciso h) del acuerdo de 12 doce de abril de 2022, dos mil veintidós, para quedar de la siguiente manera:

- h) Acta de asamblea del pueblo huachichil, entregado mediante oficio de fecha 24 de noviembre, suscrito por Ma. Del Rocío Saavedra Arellano.
- Los pueblos y comunidades indígenas determinaron en reunión celebrada el 12 de noviembre de 2021, la integración de un órgano colegiado para conformar la unidad de Atención de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Municipio de San Luis Potosí, como cumplimiento sustituto de la sentencia TESLP/67/2019 y la Recomendación 09/2020 emitida por la comisión de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, acordando que en un plazo de 10 días hábiles que contados a partir del día siguiente en que se llevo a cabo la reunión remitirían las documentales que acreditaran la celebración de sus respectivas asambleas, para elegir a sus representantes, advirtiéndose que una vez emitida la convocatoria respectiva, los mismos tendrían que ratificar su propuesta por escrito y de las documentales analizadas se concluyen las siguientes propuestas:

Comunidad/Pueblo:	Propuesta:	Fecha de Asamblea:
Mixteca	PROPIETARIO: Narciso Mendoza Lopez	21 de noviembre de 2021
Baja	SUPLENTE: Griselda Mendoza García	
Triqui	PROPIETARIO: Mtra. Palmira Flores García	21 de noviembre de 2021
	SUPLENTE: Arnulfo Flores Ramírez	
Mazahua	ROPIETARIO: Vicente Domingo Hernánde	22 de noviembre de 2021
	Ramírez	
	SUPLENTE: Virginia Martínez Bernal	
Otomí	PROPIETARIO: Erika Juan Narciso	21 de noviembre de 2021

¹ Foja 1934 reverso del tomo III, del expediente TESLP/JDC/67/2019.

Teének	PROPIETARIO: María Higinia Bautista.	21 de noviembre de 2021
Wixarika	PROPIETARIO: Julio Cesar Valero Zamora.	20 de noviembre de 2021
Náhuatl	PROPIETARIA: Paola Sánchez Baldelamar.	21 de noviembre de 2021
Huachichil	ROPIETARIA: Norma Angelica Tristán Lópe	24 de noviembre de 2021

3. Expuesto lo anterior, con la finalidad de darle publicidad al presente acuerdo jurisdiccional, se ordena notificar el presente proveído a las partes y a toda persona con interés en el juicio, por tres días consecutivos en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 2, 8 y 17 de la Constitución Federal, 32 y 33 de la Constitución del Estado de San Luis Potosí, 1, 9, 22, 23 y 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta de Ponencia que da fe Enrique Davince Alvarez Jiménez.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.